

ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD 2020

1. Norma de creación de la Administración General de la CARM.

La Región de Murcia se constituyó en Comunidad Autónoma mediante la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio, por la que se aprobó su Estatuto de Autonomía. El acceso al proceso autonómico se realizó por la vía prevista en el artículo 143 de la Constitución Española. Las competencias inicialmente asumidas, en base a los artículos 10 a 13 de dicho Estatuto de Autonomía, se han ampliado en sucesivas ocasiones mediante ochenta y siete Reales Decretos de traspaso de competencias.

Como Comunidad Autónoma uniprovincial, según prevé el artículo 18 del Estatuto de Autonomía, ejerce además las funciones propias de las Diputaciones Provinciales.

De acuerdo con su Estatuto de Autonomía, la Región de Murcia cuenta con una Cámara Legislativa: La Asamblea Regional, compuesta por 45 diputados, un Consejo de Gobierno con funciones ejecutivas y administrativas, y un Presidente que la representa y dirige el Consejo de Gobierno. El Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2019, aprobó el Reglamento de la Asamblea Regional que deroga el Reglamento de 13 de junio de 2002.

Durante 2020, la Asamblea Regional estuvo presidida por el Excmo. Sr. D. Alberto Castillo Baños, siendo Presidente de la Región el Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, nombrado por Real Decreto Nº 467/2019 de 26 de julio. Su Consejo de Gobierno se compone de una Vicepresidencia y diez Consejeros.

Por su parte, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,- en lo sucesivo Ley 7/2004-, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 1, *“regula, en el marco del régimen jurídico común a todas las administraciones públicas y del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, la organización y el funcionamiento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, integrada por la Administración General de la Comunidad Autónoma y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, para el desarrollo de su actividad”*.

El apartado 2 del citado artículo 1, añade que *“la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es la*

organización técnica y profesional que, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho, y bajo la dirección del Consejo de Gobierno y de sus miembros, asume la realización de los intereses públicos regionales”.

Así mismo, el artículo 2 de la reseñada Ley establece en su apartado 1 que *“la Administración General de la Comunidad Autónoma, constituida por órganos jerárquicamente ordenados, actúa con personalidad jurídica única”*. Por su parte, en sus apartados 3 y 4 pone de manifiesto que *“las potestades y competencias administrativas que, en cada momento, tengan atribuidas la Administración General y sus organismos públicos por el ordenamiento jurídico, determinan la capacidad de obrar de una y otros, y que “los órganos que integran la Administración General y sus organismos públicos extienden su competencia a todo el territorio de la Comunidad Autónoma”, respectivamente.*

2. Actividad principal de la Administración General de la CARM, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación.

2.1. Actividad principal.

De acuerdo con apartado 1.a) del artículo 27 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, - en lo sucesivo Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre-, *“los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Administración Pública Regional y sus organismos autónomos, y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio”*.

Por su parte, el artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 establece que forma parte de los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2020 el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

La clasificación por programas del Presupuesto de la Administración General de la CARM permite identificar la actividad que desarrolla. En sentido, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 25 de junio de 2002, por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus Organismos Autónomos,- en adelante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 25 de junio de 2002-, señala en su artículo 2 que *“los créditos se ordenarán según la naturaleza de las actividades a realizar por los distintos órganos de la administración, atendiendo a la finalidad y a los objetivos que se pretenden*

alcanzar con los diferentes gastos. A estos efectos, los créditos se ordenarán en grupo de función, función o subfunción”, y añade que “las subfunciones se desarrollarán en programas presupuestarios; los créditos y objetivos de cada programa serán el marco de la gestión presupuestaria de las distintas unidades orgánicas”.

En base a lo anterior, la actividad principal de la Administración General de la CARM se puede resumir en ocho grupos de gasto:

- **GRUPO 1. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.**
 - Alta Dirección de la Comunidad Autónoma y del Gobierno.
 - Administración General.

- **GRUPO 2. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.**
 - Seguridad y protección civil.

- **GRUPO 3. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.**
 - Seguridad y protección social.
 - Promoción social.

- **GRUPO 4. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.**
 - Sanidad.
 - Educación.
 - Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
 - Bienestar comunitario.
 - Cultura.

- **GRUPO 5. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.**
 - Infraestructuras básicas y transportes.
 - Comunicaciones.
 - Infraestructura agraria.
 - Investigación científica, técnica y aplicada.

- Información básica y estadística.
- **GRUPO 6. REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL.**
 - Regulación económica.
 - Regulación comercial.
 - Regulación financiera.
- **GRUPO 7. REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS.**
 - Agricultura, ganadería y pesca.
 - Industria.
 - Minería.
 - Turismo.
- **GRUPO 0. DEUDA PÚBLICA.**
 - Deuda Pública.

2.2. Régimen jurídico, económico financiero y de contratación.

De acuerdo con el apartado 18 del artículo 149 de la Constitución Española, el Estado tiene competencia exclusiva, entre otras, respecto a las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas, el procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de las Comunidades Autónomas, y legislación básica sobre contratos.

En este sentido, en cuanto al régimen jurídico de la Administración General de la CARM cabe señalar que está regulado en el título III de la Ley 7/2004 en cuyo capítulo primero se describe el régimen jurídico de las disposiciones y actos, el capítulo segundo relativo a las reglas generales que rigen el procedimiento administrativo, y el capítulo tercero sobre el régimen jurídico de la contratación.

Respecto al régimen económico-financiero de la Administración General de la CARM hemos de remitirnos al Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en cuyo artículo 2 se establece que *“La administración de la Hacienda Pública Regional se regirá “a) Por la presente Ley, b) Por las leyes específicas en la materia que apruebe la Asamblea Regional, c) Por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad*

Autónoma para cada ejercicio y durante su vigencia, d) Por la legislación general del Estado en la materia, en los casos previstos expresamente en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía y en la presente Ley, y e) Por las normas reglamentarias que se dicten en su desarrollo”. En su apartado 2 añade que “Tendrán carácter supletorio las demás normas de derecho administrativo, y, a falta de éstas, las de derecho común”.

Por último cabe señalar sobre el régimen de contratación que de conformidad con el artículo 34 de la citada Ley 7/2004, *“los contratos que celebre la Administración regional se regirán por la legislación básica del Estado y por la normativa autonómica de desarrollo de la misma”.*

3. Descripción de los ingresos de la Administración General de la CARM.

El Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, detalla en su artículo 12 los derechos económicos de la Hacienda Pública Regional, tanto de naturaleza pública como de naturaleza privada.

Posteriormente, en el apartado 2.b) de su artículo 29 señala que *“los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma contendrán, los estados de ingresos en los que figuren las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio”.*

De acuerdo con lo anterior, el artículo 1 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 25 de junio de 2002, dispone que *“las previsiones incluidas en los Estados de Ingresos se ordenarán según un doble criterio clasificatorio: a) Se agruparán en función de las secciones, servicios presupuestarios y centros que tengan encomendada la gestión de dichos ingresos en la Administración Pública Regional y sus Organismos Autónomos; y b) Serán objeto de clasificación de acuerdo con la naturaleza económica de los distintos ingresos”.*

En este sentido, atendiendo a su clasificación económica, los ingresos se agrupan en dos grandes categorías:

Ingresos no financieros, que engloba los capítulos 1 a 7 del Presupuesto. Dentro de los mismos cabe distinguir:

- Los ingresos por operaciones corrientes: impuestos directos, impuestos indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales.

- Los ingresos por operaciones de capital: enajenación de inversiones reales y transferencias de capital.

Ingresos financieros, para los activos financieros y pasivos financieros (capítulos 8 y 9 del Presupuesto, respectivamente).

A continuación se detalla una breve descripción de estos ingresos de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 25 de junio de 2002:

- Impuestos directos: Se incluirán en este capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la realización de una actividad económica o la obtención de renta.
- Impuestos indirectos: Se incluirán en este capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la circulación de los bienes o el gasto de la renta. Así mismo se incluirán los ingresos derivados de la recaudación del impuesto autonómico sobre el juego del bingo.
- Tasas, precios públicos y otros ingresos: Se incluirán en este capítulo todos los recursos que provengan del ingreso de tasas o de precios públicos, así como de la venta de bienes no patrimoniales, prestación de servicios o realización de actividades cuyas contraprestaciones no tengan la naturaleza de tasas o precios públicos. También se incluirán los ingresos provenientes de reintegros de operaciones corrientes, recargos de apremio, intereses de demora, multas y otros de análoga naturaleza, de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.
- Transferencias corrientes: Recursos condicionados o no, recibidos por la Administración General sin contrapartida directa, y que se destinan a financiar operaciones corrientes. Se considerarán subvenciones cuando los recursos vayan destinados a financiar operaciones corrientes concretas y específicas, y transferencias cuando los recursos vayan destinados a financiar operaciones corrientes no concretas ni específicas.

- Ingresos patrimoniales: Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Administración General así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.
- Enajenación de inversiones reales: Comprende los ingresos derivados de la venta de bienes de capital de propiedad de la Administración General.
- Transferencias de capital: Recursos, condicionados o no, recibidos por la Administración General sin contrapartida directa, y que se destinan a financiar operaciones de capital. Se considerarán subvenciones cuando los recursos vayan destinados a financiar operaciones de capital concretas y específicas, y transferencias cuando los recursos vayan destinados a financiar operaciones de capital no concretas ni específicas.
- Activos financieros: Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de fianzas y depósitos constituidos.
- Pasivos financieros: Se imputarán a este capítulo los ingresos procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, a corto plazo o largo plazo, así como los ingresos por los depósitos y las fianzas recibidas.

Por último, es preciso resaltar que a la hora de analizar los ingresos de la Administración General de la CARM hay que tener en cuenta las cantidades recaudadas por el Estado y cedidas a la CARM, de acuerdo con lo indicado en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades Autónomas y se modifican determinadas normas tributarias.

4. Consideración fiscal de la Administración General de la CARM.

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, la Administración General de la CARM tiene el mismo tratamiento fiscal que la ley otorga a la Administración General del Estado.

En este sentido, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está totalmente exenta del Impuesto.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas, directamente por la Administración General de la CARM, sin contraprestación o mediante contraprestación de naturaleza tributaria, tienen la consideración de operaciones no sujetas.

5. Estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo.

De conformidad con el artículo 1 del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, - modificado por Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, por el que modifica el Decreto nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional-, la Administración General de la CARM se organiza en las Consejerías que a continuación se citan y con el orden de prelación que asimismo se indica:

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Consejería de Presidencia y Hacienda.

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

Consejería de Turismo, Juventud y Deportes.

Consejería de Educación y Cultura.

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

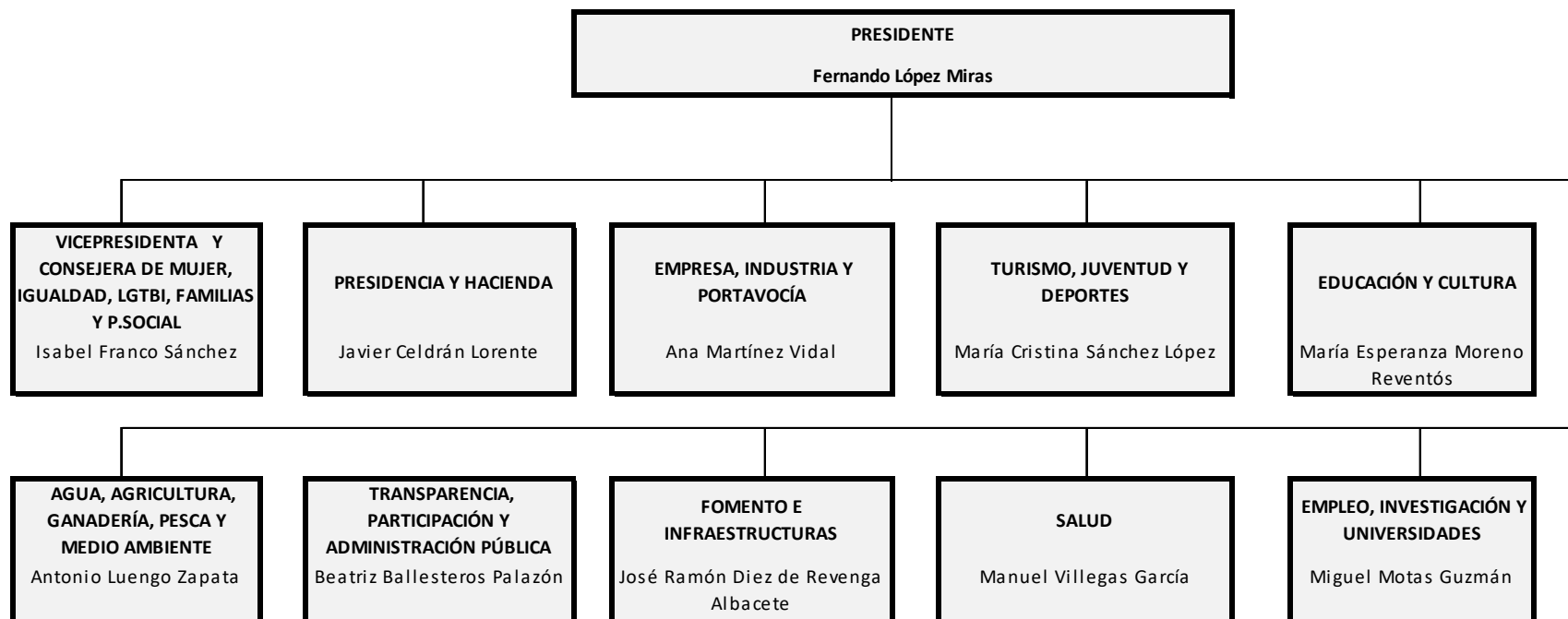
Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.

Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Consejería de Salud.

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
ORGANIGRAMA A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

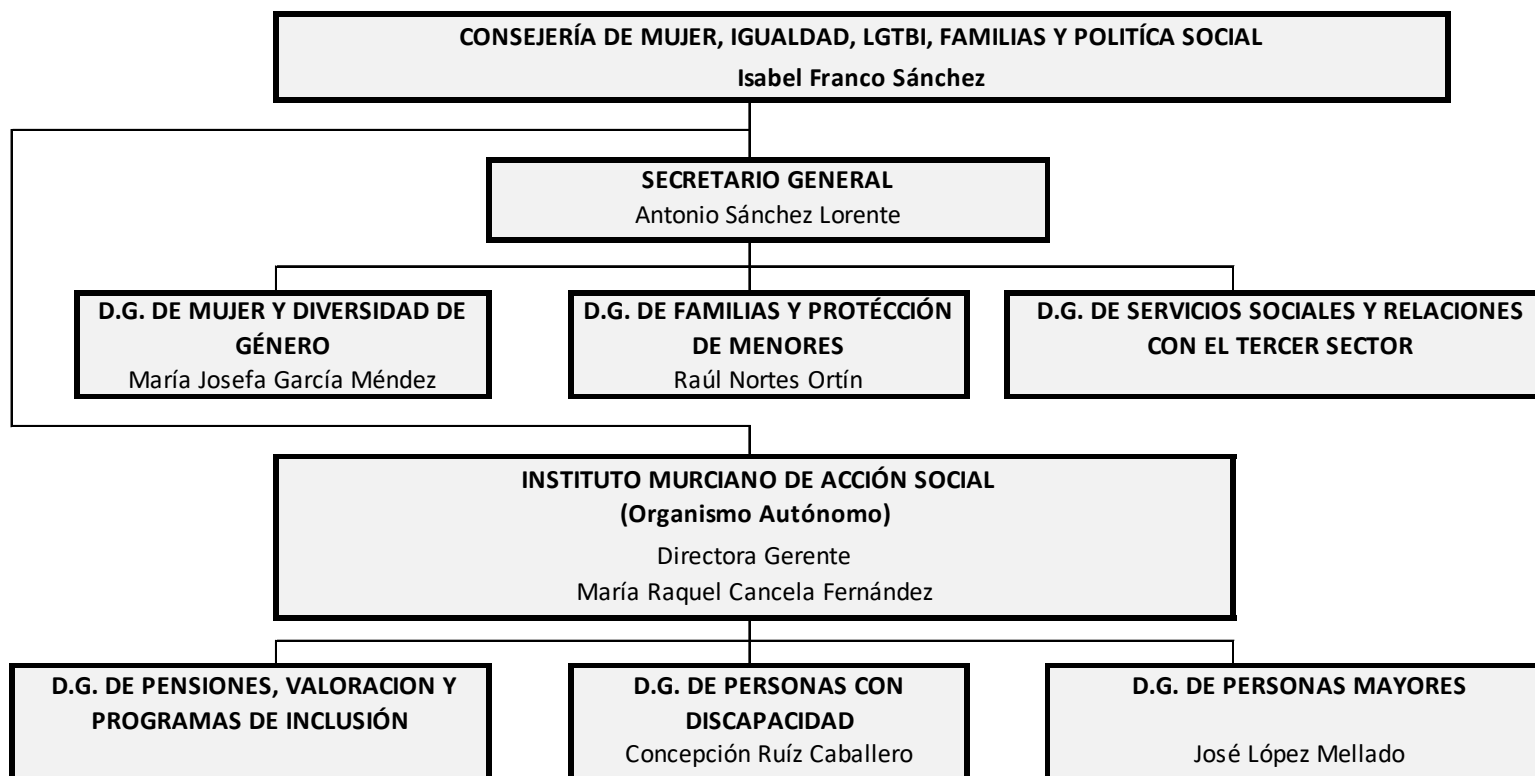


Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

Es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias, entre otras: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores; políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, de personas con discapacidad, de personas mayores, de promoción de la autonomía personal

y atención a personas en situación de dependencia y en general de protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, incluida la creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas; así como competencias en materia de voluntariado, de parejas de hecho y el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente. Queda adscrito a este departamento el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

ORGANIGRAMA A 31 DE DICIEMBRE DE 2020



Consejería de Presidencia y Hacienda

Es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias, entre otras: relaciones con la Asamblea Regional y las relaciones institucionales; asesoramiento jurídico y coordinación de los servicios jurídicos de las diferentes consejerías, representación y defensa en juicio de la Comunidad Autónoma; asociaciones, fundaciones y colegios profesionales sin perjuicio de las competencias que en esta materias estén atribuidas a otras consejerías; registro de asociaciones, espectáculos públicos y taurinos; fomento de la cultura taurina; protocolo; el ejercicio de funciones y la realización de actuaciones que correspondan a la Administración Regional en materia electoral, de conformidad con la legislación electoral vigente; investigaciones y estudios autonómicos; nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia, y la participación en la fijación de demarcaciones correspondientes a los mismos; impulso y coordinación de las estrategias de apoyo a las víctimas del terrorismo, al margen de las atribuciones conferidas a las distintas consejerías por la legislación vigente en víctimas del terrorismo; así como Administración Local.

Asimismo, esta consejería asume las materias financiera; presupuestaria; recaudatoria; fiscal; patrimonial; interventora; contable; coordinación de los servicios de contratación de las distintas consejerías; planificación y fomento del desarrollo económico regional; financiación empresarial; estadística; fondos europeos; sistemas de información y comunicaciones corporativas; transformación digital; comunicación audiovisual; sociedad de la información y telecomunicaciones; innovación tecnológica vinculada a las TICs; función pública, organización administrativa, servicios automovilísticos; control de accesos y seguridad de inmuebles de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como la organización y delimitación de las funciones de su personal. Asimismo, le corresponde a esta consejería las competencias de coordinación y asesoramiento en materia de comunicación institucional, así como las competencias en materia de publicidad institucional y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Al titular de este departamento se le atribuyen la Secretaría del Consejo de Gobierno y la Presidencia de la Comisión de Secretarios Generales; la coordinación del proceso de transferencias de competencias del Estado y la condición de representante del Consejo de Gobierno en la Junta de Portavoces de la Asamblea Regional.

Quedan adscritos a esta consejería los Organismos Autónomos Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, las Entidades Públicas Empresariales Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y Radiotelevisión de la Región de Murcia y el Ente Público Consejo Económico y Social.

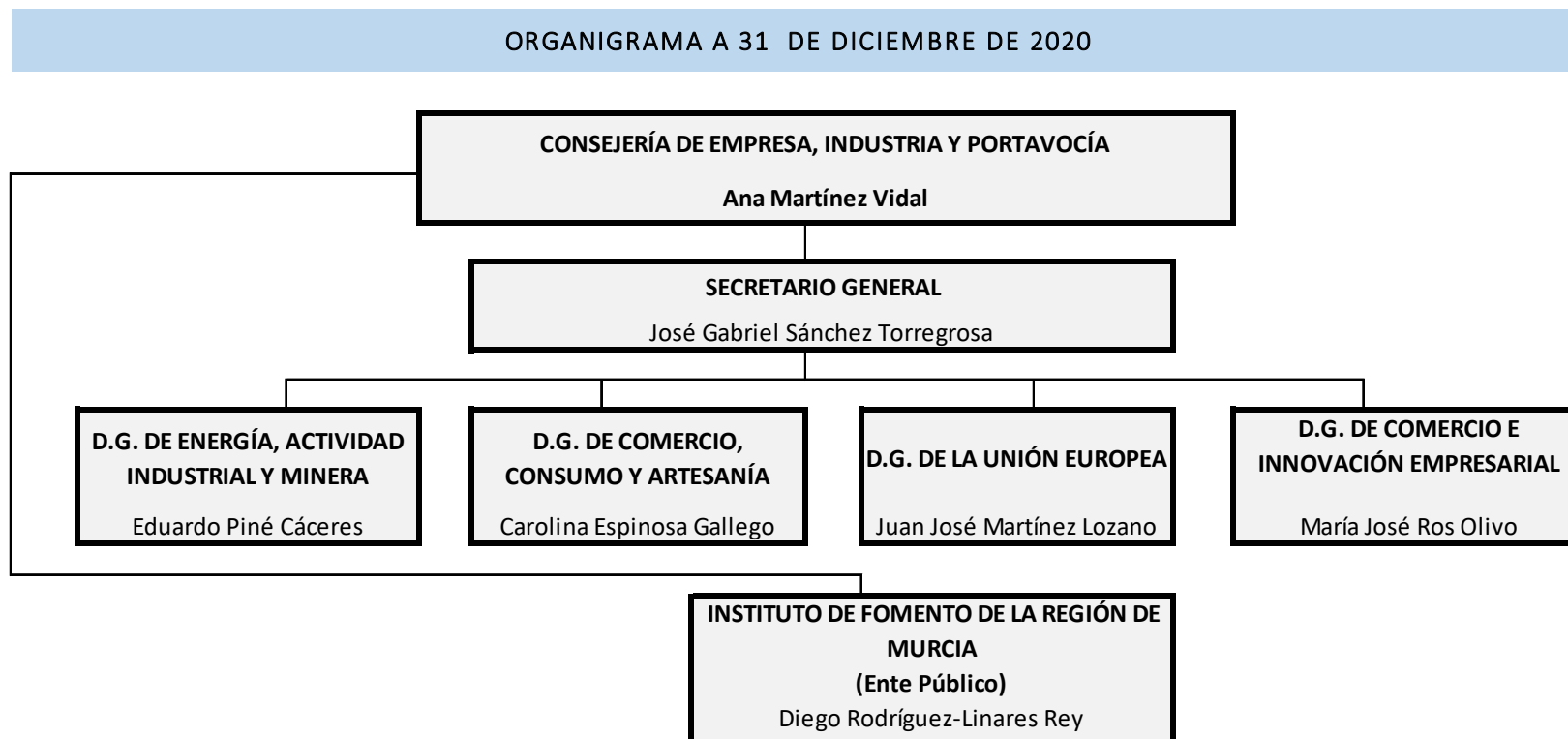
ORGANIGRAMA A 31 DE DICIEMBRE DE 2020



Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

Es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: apoyo empresarial; simplificación administrativa dirigida a la actividad empresarial; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia; relaciones con la Unión Europea y acción exterior que asume de forma transversal y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

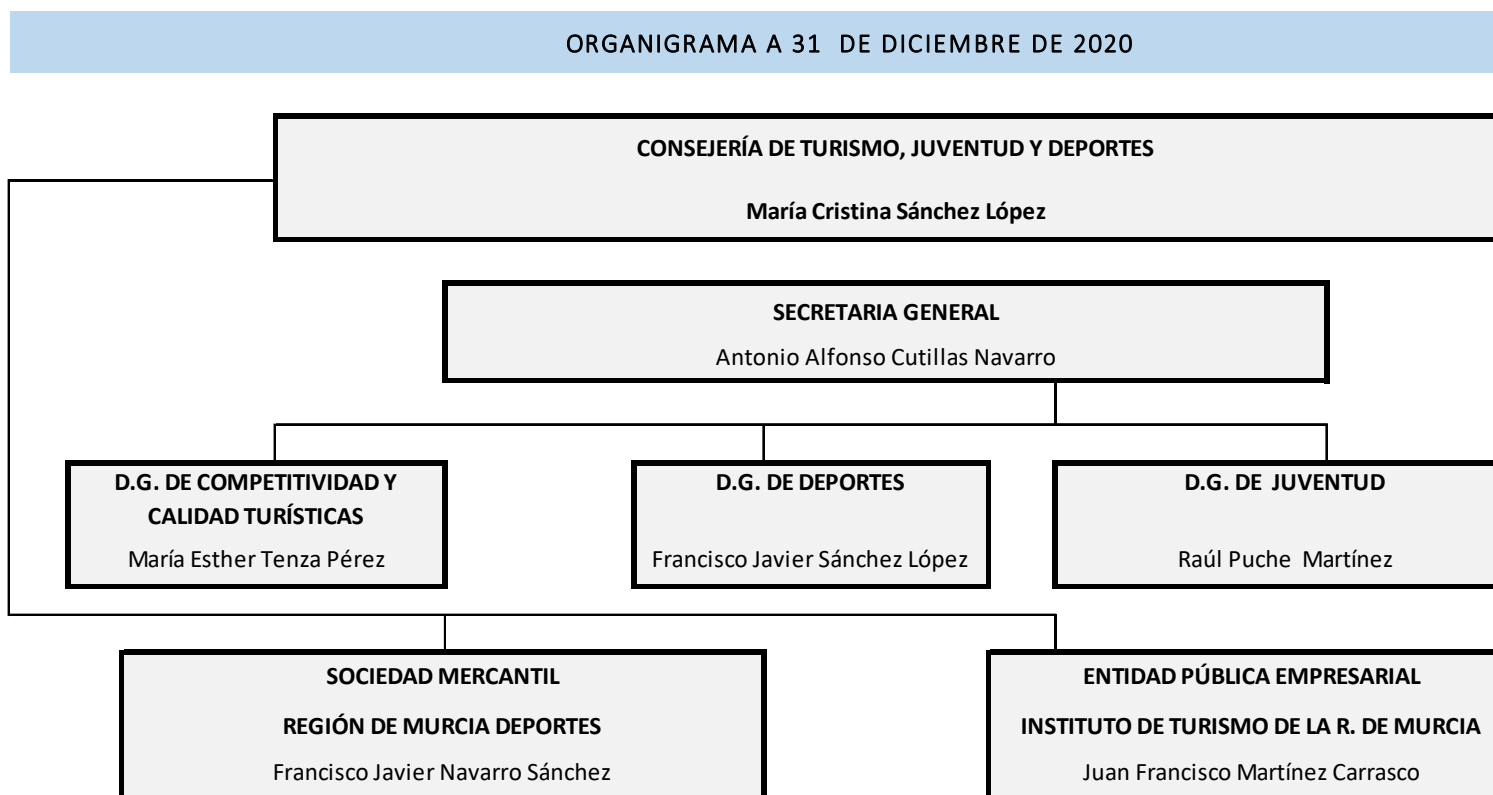
Queda adscrito a esta consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.



Consejería de Turismo, Juventud y Deportes

Es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo; juventud; deportes y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Queda adscrito a este departamento la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes.

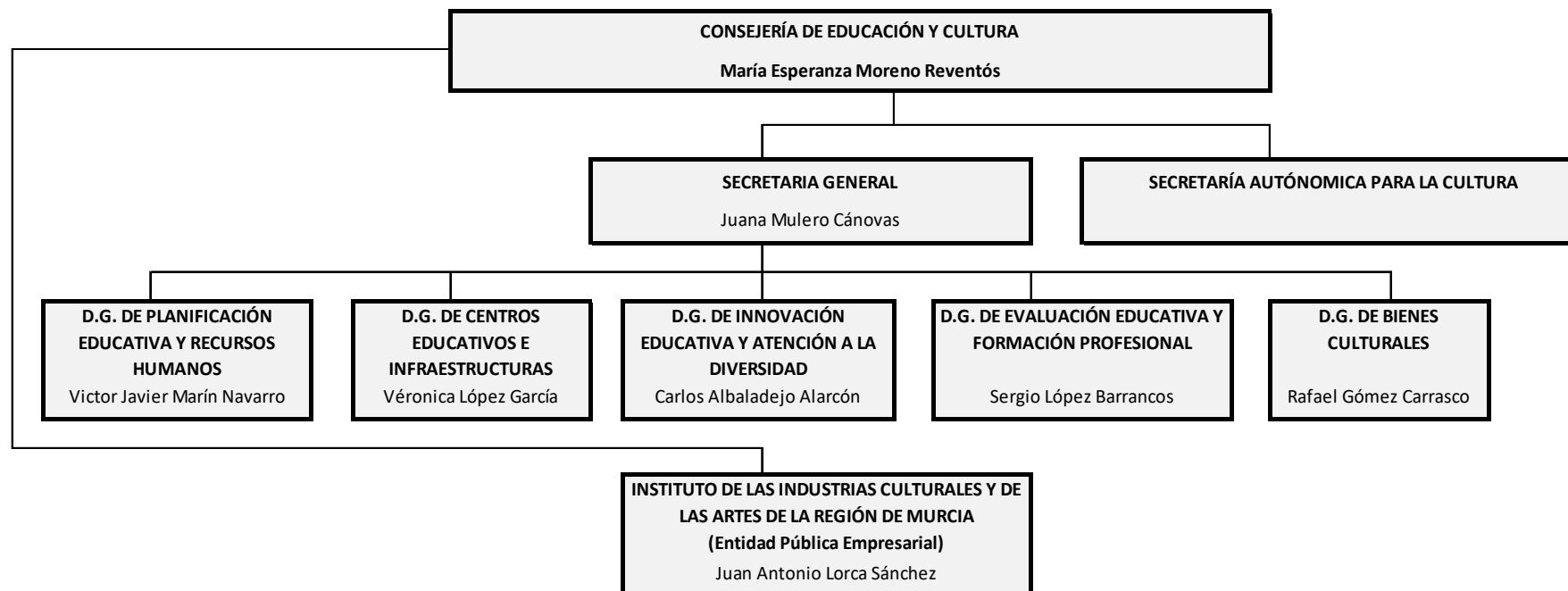


Consejería de Educación y Cultura

Es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada no universitaria en todos sus niveles; cultura y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Queda adscrito a este departamento la Entidad Pública Empresarial Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.

ORGANIGRAMA A 31 DE DICIEMBRE DE 2020



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias, entre otras: agua, agricultura, industria agroalimentaria, desarrollo rural, ganadería, pesca en aguas interiores y acuicultura, así como las que la normativa vigente le atribuye como organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a la Política Agraria Común (Organismo Pagador); y el desarrollo y ejecución de la Política Común de Pesca y pagos del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP); las relativas a la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario, la investigación en materia de pesca, marisqueo, acuicultura marina, alguicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente. Asimismo le corresponde las competencias en materia de medioambiente; política forestal, caza y pesca fluvial y protección de la fauna silvestre.

Quedan adscritos a dicha consejería el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) y la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR).



Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

Es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno, que asume con carácter transversal, evaluación de políticas públicas, registro y unidad de intereses de altos cargos y personal directivo del Sector Público Regional; coordinación de policías locales, protección civil; emergencias; prevención y extinción de incendios y salvamento; acción exterior, cooperación al desarrollo y relaciones con las comunidades asentadas fuera de la región; simplificación administrativa, incluida la dirigida a la actividad empresarial; inspección y calidad de los servicios, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

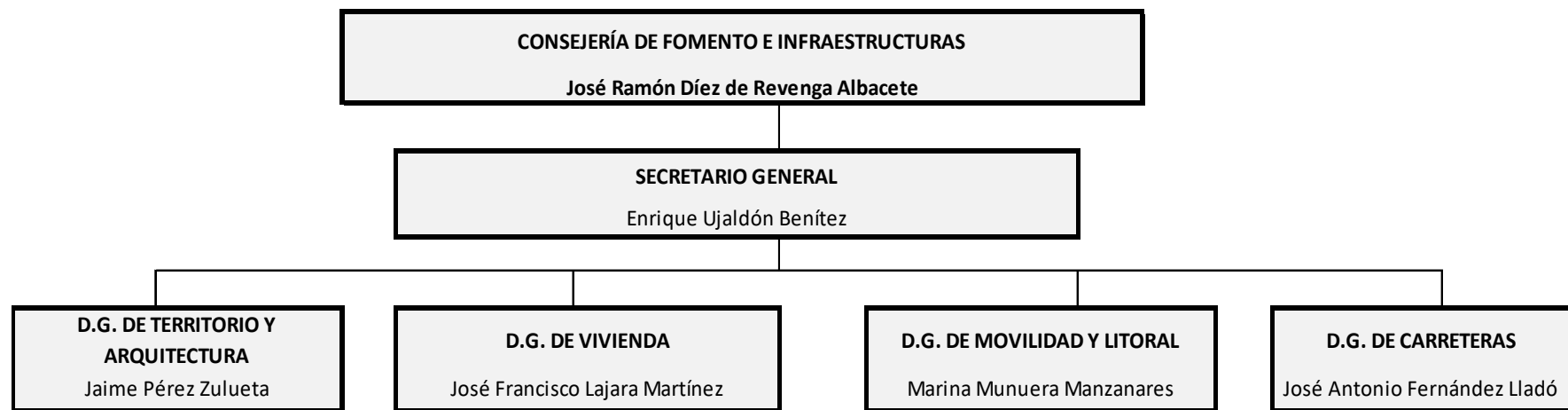
ORGANIGRAMA A 31 DE DICIEMBRE DE 2020



Consejería de Fomento e Infraestructuras

Es el departamento encargado de las propuestas, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de vivienda; arquitectura; urbanismo; carreteras y transportes; ordenación del territorio; puertos, costas y actividades náuticas, cartografía, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

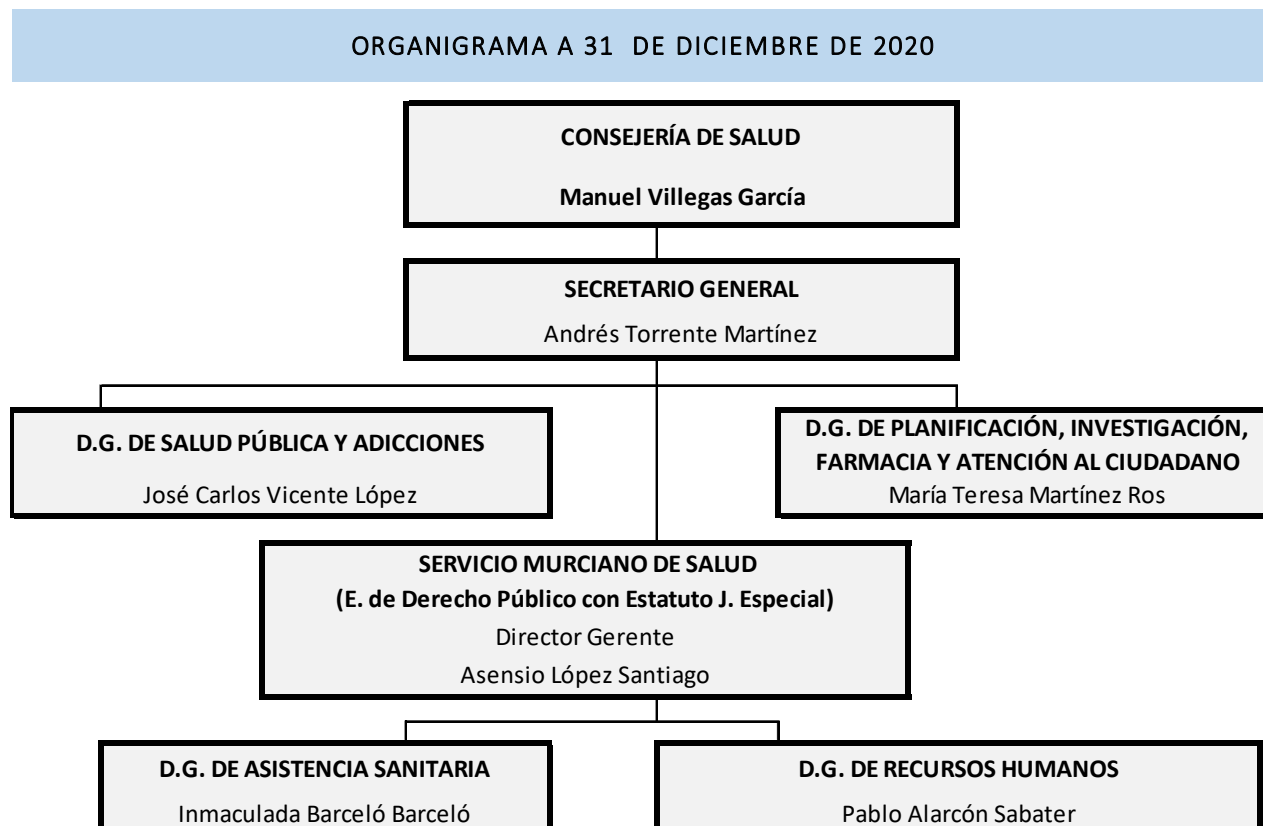
ORGANIGRAMA A 31 DE DICIEMBRE DE 2020



Consejería de Salud

Es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria general, incluida la de la Seguridad Social;

drogodependencia; las competencias de ejecución en materia de productos farmacéuticos y de gestión de la asistencia sanitaria que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuida, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente. Queda adscrito a este departamento el Ente Público Servicio Murciano de Salud.



Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

Es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: trabajo y fomento de la economía social; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua; seguridad y salud laboral; prevención de riesgos laborales; relaciones laborales; trabajo autónomo y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Así mismo este departamento asume la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad, fomentando la conexión de los resultados de la investigación desde los organismos públicos y privados de I+D con la sociedad y el mercado a través de la I+D+I científico tecnológica.

Queda adscrito a esta consejería el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.

ORGANIGRAMA A 31 DE DICIEMBRE DE 2020



6. Enumeración de los principales responsables de la entidad, tanto a nivel político como de gestión.

Durante el ejercicio 2020, se han producido los siguientes ceses y nombramientos:

Cargo	Cese	Nombramiento
Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.		Víctor Javier Marín Navarro
Director General del Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.	Aurelio Morales Cortés	
Directora General del Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.		María Isabel López Aragón
Directora General de Dialogo Social y Bienestar Laboral.	Manuela Marín Gómez	
Directora General de Dialogo Social y Bienestar Laboral.		Purificación Remedios Cuadrapani Bosqued
Secretario General de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.	Antonio Zamora Medina	
Directora General de Innovación Empresarial y Defensa del Autónomo y la PYME.	María José Ros Olivo	
Directora General de Comercio, Consumo y Artesanía	Carolina Espinosa Gallego.	
Secretario General de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.		José Gabriel Sánchez Torregrosa.
Directora General de Consumo y Artesanía		Carolina Espinosa Gallego.
Directora General de Comercio e Innovación Empresarial		María José Ros Olivo
Director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario. (IMIDA)	Vicente José Pascual Navarro	
Director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario. (IMIDA)		Víctor Roberto Serrano Conesa

Cargo	Cese	Nombramiento
Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos.	María Begoña Iniesta Moreno	
Director General de Presupuestos y Fondos Europeos.		Pedro Soto Acosta
Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena	Alejandro Benedicto Díaz Morcillo	
Director General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector	José López Mellado	
Director General de Personas Mayores del IMAS		José López Mellado
Secretaria General de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes	Nélida María Esther Jiménez Molina	
Secretario General de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes		Antonio Alfonso Cutillas Navarro
Director General de Política Agraria Común		Juan Pedro Vera Martínez
Director General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario	José Gómez Ortega	
Director General de Producción Agrícola, Ganadera y Medio Marino	Francisco José Espejo García	
Director General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario		José Gómez Ortega
Director General de Ganadería, Pesca y Acuicultura		Francisco José Espejo García

7. Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre:

A 31 de diciembre de 2020 el número de empleados de la Administración General de la CARM incluyendo los docentes fue de 28.544 empleados. El número medio de empleados durante el ejercicio 2020 fue de 27.295, según el siguiente detalle:

EFFECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CARM DEL EJERCICIO 2020

CATEGORÍAS	NUMERO MEDIO			A 31 DE DICIEMBRE 2020		
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
ALTO CARGO	22	43	65	21	44	65
EVENTUAL	21	20	41	20	22	42
FUNCIONARIOS	3.696	2.273	5.969	3.869	2.279	6.148
LABORALES	34	22	56	31	21	52
ESTATUTARIOS	8	4	12	9	3	12
OTROS	0	0	0	0	0	0
TOTAL	3.781	2.362	6.143	3.950	2.369	6.319

DOCENTES

CATEGORÍAS	NUMERO MEDIO			A 31 DE DICIEMBRE 2020		
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
ALTO CARGO	0	0	0	0	0	0
EVENTUAL	0	0	0	0	0	0
FUNCIONARIOS	14.266	6.305	20.571	15.094	6.526	21.620
LABORALES	477	104	581	494	111	605
ESTATUTARIOS	0	0	0	0	0	0
OTROS	0	0	0	0	0	0
TOTAL	14.743	6.409	21.152	15.588	6.637	22.225

8. Entidad de la que depende la Administración General de la CARM.

La Administración General de la CARM no tiene entidad propietaria.

9. Entidades del grupo, multigrupo y asociadas y su actividad. Porcentaje de participación directa en las entidades.

ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS.			
Forma jurídica	Denominación social	Actividad	Grado de participación directa (%)
Organismos Autónomos	Agencia Tributaria de la Región de Murcia	La aplicación efectiva del sistema tributario autonómico, y de aquellos recursos de otras administraciones cuya gestión se le encomiende.	100
	Instituto Murciano de Acción Social	Administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales.	100
	Instituto murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	Impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario.	100
	Servicio Público de Empleo y Formación de la Región de Murcia	Impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo.	100
	Boletín Oficial de la Región de Murcia	La publicación, distribución y comercialización de obras propias y obras editadas por la Administración Pública Regional.	100
Entes Públicos	Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	Órgano consultivo del Consejo de Gobierno en materia socioeconómica y laboral.	100
	Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Región de Murcia	Gestión, mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración. Gestión canon de saneamiento.	100
	Instituto de Fomento de la Región de Murcia	Promover acciones que favorezcan el crecimiento económico de la Región, y la creación y gestión de un sector público propio.	100
	Radiotelevisión de la Región de Murcia	Gestión del servicio público de radio y televisión autonómica.	100
	Servicio Murciano de Salud	Gestión y prestación de la asistencia sanitaria pública de la Región de Murcia.	100

Forma jurídica	Denominación social	Actividad	Grado de participación directa (%)
Entidades Públicas Empresariales	Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia	La gestión del crédito , el endeudamiento y la financiación, de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Murcia y su sector público.	100
	Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia	La ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural.	100
	Instituto de Turismo de la Región de Murcia	La ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo.	100
Universidades	Universidad de Murcia	Formación a nivel superior, difusión del conocimiento y la cultura.	100
	Universidad Politécnica de Cartagena	Formación de nivel superior, difusión del conocimiento y la cultura.	100
Fundaciones	Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	Tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente y residentes en la Región de Murcia	57,14
	Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia	La formación y difusión del conocimiento, así como la investigación en el ámbito de la salud	58,33
	Fundación Séneca- Agencia Regional de Ciencia y Tecnología	Gestión del Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento	87,5
	Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	Proporcionar el soporte para la docencia clínica de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia.	13,33
	Fundación Integra	Contribuir a la modernización de la Región de Murcia en base a la integración de recursos y nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones	57,14
	Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	Titularidad y gestión sin ánimo de lucro de un conjunto sinfónico denominado "Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia".	50
	Fundación Mariano Ruiz Funes	Edición y publicación de la jurisprudencia del TSJ-Murcia y demás Juzgados y Tribunales; así como otras publicaciones de carácter jurídico	40

Forma jurídica	Denominación social	Actividad	Grado de participación directa (%)
Fundaciones	Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	La creación y coordinación de una red de cooperación internacional para el estudio de los recursos hídricos.	60
	Fundación Cante de las Minas	La gestión del Festival Internacional del Cante de las Minas	42,86
	Fundación Teatro Romano de Cartagena	Conservación, restauración y revalorización del Teatro Romano de Cartagena, y gestión del Museo Teatro Romano de Cartagena	30
Consortios	Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	Prestación de los servicios de extinción de incendios y salvamento en los entes consorciados.	51
	Consortio del Campus Universitario de Lorca	Construcción y gestión del campus universitario de Lorca.	33,33
	Consortio para la Construcción Piscina Climatizada de Alguazas	Construcción piscina climatizada en Alguazas.	60
	Consortio para la Construcción Piscina Climatizada de Cieza	Construcción piscina cubierta climatizada de Cieza	60
	Consortio Marina de Cope	Impulso, desarrollo, gestión y ejecución de la Actuación de Interés Regional Marina de Cope.	50
	Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia	Creación, explotación y mantenimiento de la vía verde del noroeste.	31,82
	Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos Región de Murcia	Estudio, implantación y gestión del servicio de residuos sólidos, y demás aspectos relacionados directa o indirectamente con el proceso	25
	Consortio Año Jubilar 2010	Realización de las actuaciones necesarias para el desarrollo del acontecimiento "Año Jubilar 2010"	40
2401 Participaciones a L/P en sociedades de grupo			

Forma jurídica	Denominación social	Actividad	Grado de participación directa (%)
Sociedades Mercantiles	Región de Murcia Deportes, SAU.	Gestión integral de la instalación deportiva del mismo nombre y los servicios complementarios a ella.	100
	Industrial Alhama, SA.	Promoción de suelo industrial en Alhama de Murcia	1,87
	Murcia Alta Velocidad, SA.	Coordinación de las actuaciones para la remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Murcia	25
	Cartagena Alta Velocidad, SA.	Coordinación de las actuaciones para la remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Cartagena.	25
	Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Lorca	Promoción, urbanización y venta de suelo industrial de Lorca, además de la construcción, arrendamiento y venta de locales industriales.	5,02
	Avalam SGR	Sociedad Garantía Recíproca	7,87
	Urbanizadora Municipal de Murcia, SA	Proyectos urbanización	30,13
	Polígono para el Desarrollo de Cartagena, SA en liquidación	Promoción gestión urbanística	27,89
2403 Participaciones a L/P en sociedades asociadas			